



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 297-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas dos minutos del día tres de enero de dos mil veinte.

El día once de diciembre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información, suscrita por el licenciado _____, apoderado General Judicial de la sociedad

_____ que puede abreviarse _____ calidad que comprueba con copia certificada por notario del testimonio de Poder General Judicial con Clausula Especial otorgado a su favor, por el señor Miguel Ernesto Daura Mijango en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad antes indicada, quien delega en forma amplia al _____ para comparecer en nombre de dicha sociedad. En la calidad antes indicada requirió la información que se detalla: Se informe el estado actual de la solicitud de presentación referencia 72382-SERVESP-DGTT-2018 y cuál es el impase para proceder a la emisión del permiso solicitado en la referencia antes indicada.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia 273-DGTT-FRALV-01-2020 de fecha 3 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco Raúl Arturo Lopez Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa que con fecha 4 de noviembre del año recién pasado se elaboró resolución final del trámite referencia 72383/2018, encontrándose actualmente como finalizado, con fecha 20 de diciembre 2019 se le notificado al apoderado de dicha sociedad, cabe mencionar que la resolución era en sentido positivo y se autorizó a brindar el servicio de Transporte de Personal de Empresa.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-273-DGTT-FRALV-01-2020 de fecha 3 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco Raúl Arturo Lopez Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

